

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° Act.	101.245/08	FOLIO 34	1
RESOLUCIÓN N° 175					
BUENOS AIRES, 22 ABR 2010					
VISTO:					
<p>La Resolución N° 135/07 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias (fs. 18/30) que puso fin al Financiero N° 667, tramitado por Expediente N° 100.111/85, instruido a diversas personas físicas por sus actuaciones en Caja de Crédito San Fernando Coop. Ltda. (e.l.), sancionando -entre otros- al señor José Antonio SEVEGNANI, con multa de \$ 276.000 (pesos doscientos setenta y seis mil) e inhabilitación por 3 (tres) años y al señor Dante RAFFO, con multa de \$ 264.900 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil novecientos) e inhabilitación por 3 (tres) años y</p>					
CONSIDERANDO:					
<p>Que con posterioridad al dictado de la resolución aludida surge que según constancias de fs. 5/6 y 14/15 José Antonio SEVEGNANI y Dante RAFFO han fallecido.</p>					
<p>Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.</p>					
<p>Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de José Antonio SEVEGNANI y Dante RAFFO.</p>					
<p>Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 135/07 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a los señores José Antonio SEVEGNANI, con multa de \$ 276.000 (pesos doscientos setenta y seis mil) e inhabilitación por 3 (tres) años y Dante RAFFO, con multa de \$ 264.900 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil novecientos) e inhabilitación por 3 (tres) años, declarando extinguida la acción por fallecimiento, respecto de los mismos.</p>					

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 101.245/08 Act.	FOLIO 35
----------	--	--	----------

Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencial Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

RESUELVE:

• Revocar la Resolución N° 135/07 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a los señores José Antonio SEVEGNANI (L.E. N° 5.648.627), con multa de \$ 276.000 (pesos doscientos setenta y seis mil) e inhabilitación por 3 (tres) años y Dante RAFFO (L.E. N° 4.024.696), con multa de \$ 264.900 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil novecientos) e inhabilitación por 3 (tres) años, declarando extinguida la acción por fallecimiento, respecto de los mismos.

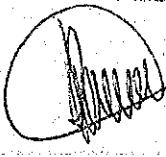

CARLOS D. SANCHEZ
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

To-||-

~~TOMADA DE PLENA DIA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO~~

Prosecretaria del Directorio

22 ABR 2010


VIVIANA FOGLIA
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO